ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*

MODALIDAD: *LICITACIÓN PÚBLICA*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO*

OBJETO: *"***CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Octubre 2021*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El articulo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Acto Legislativo 2 del 2000, reformó el articulo 52° de la Constitución Política de Colombia, quedando finalmente así: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El Plan de Desarrollo de Colombia para el periodo 2018-2022, definió la línea **DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y COHESIÓN SOCIAL** y allí definió entre otras estrategias: **Mejorar la calidad de los escenarios deportivos con las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas.**

A su turno el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia 2020-2023, en el programa **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA ANTIOQUIA,** señaló: "… la cultura del deporte como generador de calidad de vida y desarrollo humano, requiere de escenarios deportivos en óptimas condiciones, así como una adecuada planeación para la práctica deportiva y actividad física…", y estableció como indicador de producto **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE URABÁ CONSTRUIDO.**

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en la Línea 6° - **LÍDER EN INTEGRACIÓN REGIONAL**, quedó descrito el programa **APARTADÓ TERRITORIO QUE INTEGRA**, que busca consolidar al Municipio como referente de integración territorial y lugar predilecto para la construcción de infraestructuras institucionales y de iniciativa privada que dimensionen su oferta para beneficiar a toda la región de Urabá. Estas infraestructuras permitirán mejorar condiciones y la calidad de vida de las personas y aumentar el nivel de competitividad de la región de Urabá y el

Municipio de Apartadó. En dicho programa uno de los indicadores de producto establecidos es la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL.**

A toda luz el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, se convirtió en un proyecto de interés nacional, departamental y regional. Producto de la gestión del Gobierno Apartadó Ciudad Líder se logró la firma del Convenio – COID- 1076-2021 entre el Ministerio del Deporte, Indeportes Antioquia y el Municipio de Apartadó, por un valor $25.434.306.903, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**. Dicho Convenio específicamente en el numeral 17, se denomina al Municipio de Apartadó, como ente ejecutor de la obra pública del proyecto en mención.

El Centro de Alto Rendimiento Deportivo, se convertirá en el escenario deportivo más importante de la región de Urabá y permitirá que decena de deportistas desarrollen sus habilidades y talentos, convirtiéndose a futuro a la representación de los municipios de la región, el departamento y el país en las diferentes disciplinas deportivas que allí se desarrollarán.

Por los anteriores motivos, la Administración Municipal pretende realizar la "**CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**, con el objetivo de construir y mejorar los espacios para la practica del deporte para la comunidad la zonas urbanas del municpio de Apartadó.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	PROYECTO	NOMBRE	DEPENDENCIA
"Apartadó, Ciudad Líder" 2020 – 2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 6 - APARTADÓ, LÍDER EN INTEGRACIÓN REGIONAL.	COMPONENTE 2 - INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE REGIÓN.	PROGRAMA 1 - APARTADÓ, TERRITORIO QUE INTEGRA	430208200 - Complejo deportivo de alto rendimiento construido.	2021050450067	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	Secretaria de Infraestructura

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"

1.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Las actividades a desarrollar para la ejecución del presente proceso son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**SISTEMA ESTRUCTURAL**				
1,1	**PRELIMINARES**				**$ 32.077.304,00**
1.1.1	Descapote, limpieza y destronque a máquina hasta 10 cm	m2	5.819,54	$ 5.512,00	$ 32.077.304,00
1,2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 196.704.382,00**
1.2.1	Excavación en material común, incluye retiro de material sobrante para distancias mayores a 1 km	m3	1.163,91	$ 24.687,00	$ 28.733.446,00
1.2.2	Relleno con material selecionado libre de impuresas compactado	m3	1.745,86	$ 96.211,00	$ 167.970.936,00
1,3	**CIMENTACION**				**$ 1.198.499.932,00**
1.3.1	Concreto de 2000 psi (14 MPa) de limpieza para solados	m3	138,92	$ 463.147,00	$ 64.340.381,00
1.3.2	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para vigas de cimentación	m3	517,74	$ 806.330,00	$ 417.469.294,00
1.3.3	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para zapatas	m3	132,12	$ 810.229,00	$ 107.047.455,00
1.3.4	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para losa de cimentación	m3	745,26	$ 818.027,00	$ 609.642.802,00
1,4	**ESTRUCTURA**				**$ 1.595.315.102,00**
1.4.1	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para columnas incluye formaletería	m3	384,49	$ 856.421,00	$ 329.285.310,00
1.4.2	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para viguetas incluye formaletería	m3	89,12	$ 839.849,00	$ 74.847.343,00
1.4.3	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para vigas aereas incluye formaletería	m3	393,71	$ 847.648,00	$ 333.727.494,00
1.4.4	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para escaleras incluye formaletería	m3	49,54	$ 956.825,00	$ 47.401.111,00
1.4.5	Concreto 4000 psi (28 MPa) para losa maciza de e=15 cm de escalas de graderias incluye formaletería	m2	2.655,04	$ 165.126,00	$ 438.416.135,00
1.4.6	Concreto 4000 psi (28 MPa) para placa superior de e=7 cm de la losa aligerada del bloque de entrenamiento 2 piso y cubierta	m2	887,20	$ 70.091,00	$ 62.184.735,00
1.4.7	Concreto 4000 psi (28 MPa) para losa maciza de e=12 cm de fachada oriental bloque de entrenamiento	m2	66,55	$ 119.683,00	$ 7.964.904,00
1.4.8	Concreto 4000 psi (28 MPa) para losa maciza de e=10 cm de cubierta sala de prensa mixta, cabinas de radio, VIP y baños	m2	115,76	$ 107.645,00	$ 12.460.985,00
1.4.9	Concreto 3000 psi (21 MPa) para losa maciza de e=7 cm para contrapiso	m2	5.819,54	$ 47.546,00	$ 276.695.849,00
1.4.10	Muro portante reforzado en bloques de concreto de 15x20x40 cm de 10 MPa de apoyo para escaleras de acceso a graderias	m2	32,80	$ 76.963,00	$ 2.524.386,00
1.4.11	Dinteles en concreto de 21 MPa (3000 psi) de 15x20 cm incluye acero de refuerzo longitudinal 2 varillas de 1/2" y refuerzo transversal estribos de 3/8" cada 15 cm	m	186,00	$ 52.725,00	$ 9.806.850,00
1,5	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 3.193.749.981,00**
1.5.1	Refuerzo de 60000 psi (420 MPa) figurado y armado, incluye alambre recocido	kg	500.310,78	$ 6.117,00	$ 3.060.401.041,00
1.5.2	Malla electrosoldada de 20x20cm y 6.5mm o acero de 1/4" separados 0.20 E.A.S y doble capa, incluye traslapo	m2	5.819,54	$ 22.914,00	$ 133.348.940,00
1,6	**CUBIERTA**				**$ 5.438.714.831,00**

1.6.1	Suministro e instalacion de cerchas en perfil PHR cajón C220x80x20 e=3.0 mm de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	3.527,64	$ 14.326,00	$ 50.536.971,00
1.6.2	Suministro e instalacion de correas en perfil PHR C203x67x19 e=2.0 mm de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	3.823,85	$ 14.326,00	$ 54.780.475,00
1.6.3	Suministro e instalacion de contravientos en varillas de 5/8" de acero ASTM A1011 Gr 50 fy=420 MPa	kg	243,66	$ 13.462,00	$ 3.280.151,00
1.6.4	Suministro e instalación de templetes en perfiles angulares de acero ASTM A572 Gr 50 fy=350 MPa y varillas de 3/8" de acero ASTM A1011 Gr 50 fy=420 MPa	kg	364,59	$ 13.462,00	$ 4.908.111,00
1.6.5	Suministro e instalacion de canaleta en perfil PHR C203x67x19 e=2.0 mm y lamina galvanizada C-22 de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	2.094,50	$ 24.571,00	$ 51.463.960,00
1.6.6	Suministro e instalacion de cerchas en perfil tuberia PTS D=152.4 mm e=4 mm (6"x4mm) de acero ASTM A572 Gr C fy=315 MPa y perfil PHR cajón C150x50x17 e=3.0 mm de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	379.569,97	$ 13.894,00	$ 5.273.745.163,00
2	**ZONA DE TAQUILLAS, SERVICIOS, OFICINAS, PRENSA, MEDICAS, DEPORTIVAS ETC.**				
2,1	**MAMPOSTERÍA Y DIVISIONES**				**$ 1.541.928.512,00**
2.1.1	Mampostería en ladrillo estructural No 5, perforación vertical 33x23x11.5 cm 4 MPa, doble pared Clase II,acabado liso para fachadas	m2	1.230,71	$ 95.774,00	$ 117.870.020,00
2.1.2	Mampostería en bloque de arcilla calado 20x20x15 cm	m2	415,33	$ 47.756,00	$ 19.834.499,00
2.1.3	Mampostería en bloque de arcilla No. 5 estándar 12x20x30 cm	m2	2.813,81	$ 55.921,00	$ 157.351.069,00
2.1.4	Suministro e instalacion de fachada en lámina de aluzinc Sandwich Deck Tipo 525 C 1000x2000mm. Color según diseño. Hunter Douglas o similar.	m2	3.856,90	$ 243.090,00	$ 937.573.821,00
2.1.5	Suministro e instalacion de lámina estándar de policarbonato alveolar 6 mm 2.1x5.9 m Conector estructural Acabado Polyshade. Color según diseño. Arkos o similar.	m2	2.995,72	$ 103.247,00	$ 309.299.103,00
2,2	**PISOS Y ACABADOS**				**$ 740.178.322,00**
2.2.1	Piso en ceramica antideslizante de 50x50 cm, juntas 3 mm	m2	892,83	$ 73.561,00	$ 65.677.468,00
2.2.2	Piso en concreto con acabado en tapete de caucho tipo toperol gris	m2	197,87	$ 146.886,00	$ 29.064.333,00
2.2.3	Piso en concreto pulido de 21 MPa (3000 psi) y 0.10 m de espesor	m2	2.157,66	$ 91.869,00	$ 198.222.067,00
2.2.4	Placa de contrapiso en concreto de 21 MPa (3000 psi) e=0.10 m	m2	2.864,89	$ 68.151,00	$ 195.245.118,00
2.2.5	Cielo raso en drywall de espesor 1/2" incluye pintura	m2	949,95	$ 69.135,00	$ 65.674.793,00
2.2.6	Alfajia para ventanas en concreto de 21 MPa (3000 psi) e=0.10 m	m	76,00	$ 35.440,00	$ 2.693.440,00
2.2.7	Pañete para muros interiores y exteriores en mortero 1:5	m2	5.627,62	$ 21.119,00	$ 118.849.707,00
2.2.8	Estuco para muros interiores y exteriores, incluye filos y dilataciones.	m2	5.627,62	$ 11.506,00	$ 64.751.396,00
2,3	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				**$ 123.245.637,00**
2.3.1	Enchape pared en ceramica blanca en formato 40x40 cm (Altura de 2.0 m) incluye boquilla y cinta de remate	m2	828,90	$ 52.947,00	$ 43.887.768,00
2.3.2	Enchape Pared en Espacato Color Gris	m2	16,16	$ 228.875,00	$ 3.698.620,00
2.3.3	Guardaescobas similar a enchape de piso, altura 0.15 m	m	352,52	$ 44.233,00	$ 15.593.017,00

2.3.4	Dispensador de Papel Higiénico en Acero Inoxidable	un	85,00	$ 204.190,00	$ 17.356.150,00
2.3.5	Dispensador Jabon Liquido en Acero Inoxidable	un	24,00	$ 125.310,00	$ 3.007.440,00
2.3.6	Dispensador Toallas Acero Inoxidable de sobreponer	un	7,00	$ 332.479,00	$ 2.327.353,00
2.3.7	Papelera Pedal en Acero Inoxidable	un	85,00	$ 283.172,00	$ 24.069.620,00
2.3.8	Secador de Manos Industrial Acero Inoxidable	un	11,00	$ 1.179.479,00	$ 12.974.269,00
2.3.9	Rejilla Aluminio 3x2 con sosco anticucarachas	un	20,00	$ 16.570,00	$ 331.400,00
2,4	**CARPINTERÍA METALICA**				**$ 433.740.563,00**
2.4.1	Cabina para duchas, de 900x1400 mm y 2000 mm de altura, de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir; compuesta de: puerta de 600x1800 mm y 1 lateral de 1800 mm de altura; estructura soporte de aluminio anodizado y herrajes de acero inoxidable AISI 316L.	un	30,00	$ 2.819.831,00	$ 84.594.930,00
2.4.2	Cabina para sanitarios, de 900x1400 mm y 2000 mm de altura, de lamina cold rolled, calibre 20, color a elegir; compuesta de: puerta de 600x1800 mm y 1 lateral de 1800 mm de altura	un	69,00	$ 1.580.819,00	$ 109.076.511,00
2.4.3	Division para orinales, de 600x1400 mm, de lamina cold rolled, calibre 20, color a elegir	m2	31,68	$ 230.119,00	$ 7.290.170,00
2.4.4	Divisiones en vidrio templado en pelicula esmerilado con marco de aluminio diferentes diseños, incluye instalacion y accesorios para su correcto funcionamiento	m2	435,04	$ 370.192,00	$ 161.048.328,00
2.4.5	Protector en varillas de acero galvanizadas electrosoldadas, con anticorrosivo y pintura de poliester, varillas verticales y horizontales de 1/2" marco en perfil de acero	m2	34,80	$ 155.080,00	$ 5.396.784,00
2.4.6	Puerta en lamina galvanizada y marco en perfil doblado cal. 20, incluye pintura, cerradura de doble seguridad, bisagras y todo lo necesario para su correcta funcion	m2	152,82	$ 310.160,00	$ 47.398.651,00
2.4.7	Ventana en aluminio natural Sisetma 8025 con vidrio incoloro de 4 mm con sus rodajas, incluye Instalacion y accesorios para su correcto funcionamiento	m2	65,26	$ 290.150,00	$ 18.935.189,00
2,5	**CARPINTERIA EN MADERA**				**$ 29.457.127,00**
2.5.1	Tarima en madera Incluye estructura	m2	16,40	$ 380.937,00	$ 6.247.367,00
2.5.2	Mueble alacena tablemac y tirador en acero inoxidable	m2	7,37	$ 472.774,00	$ 3.484.344,00
2.5.3	Puerta de MDF enchapado en madera cedro bosse	m2	12,14	$ 1.018.170,00	$ 12.360.584,00
2.5.4	Frontón para publicidad en MDF (publicidad en vinilo)	m2	16,10	$ 457.443,00	$ 7.364.832,00
2,6	**PINTURA**				**$ 93.625.262,00**
2.6.1	Suministro de pintura epóxica (3 manos)	m2	972,46	$ 24.518,00	$ 23.842.774,00
2.6.2	Vinilo 3 manos sobre estuco Incluye filos y dilataciones	m2	5.627,62	$ 12.400,00	$ 69.782.488,00
2,7	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**				**$ 210.514.642,00**
2.7.1	Sanitario institucional tipo fluxometro, incluye grifería, válvula reguladora y accesorios	un	85,00	$ 1.076.115,00	$ 91.469.775,00

2.7.2	Orinal linstitucional tipo fluxomettro, incluye grifería, válvula reguladora y accesorios	un	33,00	$ 429.634,00	$ 14.177.922,00
2.7.3	Lavamanos de incrustar en porcelana sanitaria tipo institucional, incluye grifería y accesorios	un	100,00	$ 663.570,00	$ 66.357.000,00
2.7.4	Ducha empotrada a pared sencilla, incluye grifería y accesorios	un	30,00	$ 495.070,00	$ 14.852.100,00
2.7.5	Meson en concreto h=1.0m y e=0.10m en granito pulido para lavamanos	m2	53,18	$ 364.548,00	$ 19.386.663,00
2.7.6	Lavaplatos doble en acero inoxidable incluye grifería, válvula reguladora y accesorios	un	5,00	$ 583.134,00	$ 2.915.670,00
2.7.7	Mesón de cocina en concreto reforzado, acabado en granito blanco pulido, e=10cm.	m	11,48	$ 118.076,00	$ 1.355.512,00
2,8	**VIDRIOS Y ESPEJOS**				**$ 12.863.155,00**
2.8.1	Espejo cristal 4 mm biselado Incluye elementos de fijación al muro, suministro e instalación	m2	69,55	$ 179.569,00	$ 12.489.024,00
2.8.2	Vidrio templado 6 mm pavonado	m2	1,87	$ 200.070,00	$ 374.131,00
2,9	**CUBIERTAS**				**$ 1.196.823.377,00**
2.9.1	Suministro e instalacion de cubierta en teja acesco canaleta grado 40 0.94x5.90 m en acero galvanizado, calibre 26, incluye elementos de fijacion	m2	691,30	$ 79.418,00	$ 54.901.663,00
2.9.2	Suministro e instalacion de cubierta en teja ondulada thermoacustica 0.94x5.90x2mm, incluye elementos de fijacion	m2	607,93	$ 75.881,00	$ 46.130.336,00
2.9.3	Suministro e instalacion de cubierta en lámina de aluzinc Sandwich Deck Tipo 525 C 1000x2000mm. Color según diseño. Hunter Douglas o similar.	m2	4.507,76	$ 243.090,00	$ 1.095.791.378,00
2,10	**EQUIPO METALMECANICO**				**$ 170.625.453,00**
2.10.1	Ascensor eléctrico de adherencia de 0,63 m/s de velocidad, 4 detenidas, 630 kg de carga nominal, con capacidad para 8 personas, nivel básico de acabado en cabina de 1000x1250x2200 mm, maniobra universal simple, puertas interiores automáticas de acero inoxidable y puertas exteriores automáticas en acero para pintar de 800x2000 mm.	un	1,00	$ 170.625.453,00	$ 170.625.453,00
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO Y DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS**				
3,1	**RED HIDRAULICA DE ABASTO**				**$ 20.675.805,00**
3.1.1	Excavación en material común seco para profundidades menores a 1m, incluye retiro de material sobrante para distancias mayores a 1 km	m3	77,25	$ 24.687,00	$ 1.907.071,00
3.1.2	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería PVC-P de 1-1/2" RDE 21, incluye accesorios, limpiador y pega	m	514,97	$ 28.287,00	$ 14.566.956,00
3.1.3	Registro R/W de 1-1/2"	un	14,00	$ 300.127,00	$ 4.201.778,00
3,2	**PUNTOS HIDRAULICOS DE ABASTO**				**$ 18.221.307,00**
3.2.1	Punto hidráulico de lavamanos de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	100,00	$ 49.062,00	$ 4.906.200,00
3.2.2	Punto hidráulico de orinal de 3/4", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	33,00	$ 59.779,00	$ 1.972.707,00

3.2.3	Punto hidráulico de sanitario de 1-1/4", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	85,00	$ 113.238,00	$ 9.625.230,00
3.2.4	Punto hidráulico de lavaplatos de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	5,00	$ 49.062,00	$ 245.310,00
3.2.5	Punto hidráulico de ducha de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	30,00	$ 49.062,00	$ 1.471.860,00
3,3	**RED SANITARIA DE DESAGÜE**				**$ 54.783.141,00**
3.3.1	Excavación en material común seco para profundidades menores a 1m, incluye retiro de material sobrante para distancias mayores a 1 km	m3	119,07	$ 24.687,00	$ 2.939.481,00
3.3.2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" PVC-S	m	186,54	$ 28.075,00	$ 5.237.111,00
3.3.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" PVC-S	m	478,47	$ 52.045,00	$ 24.901.971,00
3.3.4	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 6" PVC-S	m	138,16	$ 103.722,00	$ 14.330.232,00
3.3.5	Suministro e instalación de tubería de ventilacion de 2" PVC-V	m	338,63	$ 21.777,00	$ 7.374.346,00
3,4	**PUNTOS SANITARIOS DE DESAGÜE**				**$ 25.335.450,00**
3.4.1	Punto sanitario de lavamanos antivandalico de 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	100,00	$ 76.665,00	$ 7.666.500,00
3.4.2	Punto sanitario de orinal antivandalico de 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	33,00	$ 76.665,00	$ 2.529.945,00
3.4.3	Punto sanitario de sanitario antivandalico de 4", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	85,00	$ 146.538,00	$ 12.455.730,00
3.4.4	Punto sanitario de lavaplatos de 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	5,00	$ 76.665,00	$ 383.325,00
3.4.5	Punto sanitario de sifón de piso 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	30,00	$ 76.665,00	$ 2.299.950,00
3,5	**CAJAS DE INSPECCION**				**$ 12.009.448,00**
3.5.1	Caja de inspección de 0.60x0.60 mt., en concreto, incluye base, cañuela y tapa con herraje	un	24,00	$ 330.177,00	$ 7.924.248,00
3.5.2	Caja de inspección de 1.00x1.00 m, en concreto, incluye base, cañuela y tapa con herraje	un	7,00	$ 583.600,00	$ 4.085.200,00
3,6	**RED GENERAL CONTRAINCENDIO**				**$ 141.200.709,00**
3.6.1	Puntos Gabinetes Tipo III	un	8,00	$ 259.515,00	$ 2.076.120,00
3.6.2	Tee Mecanica ø4" AC	un	3,00	$ 51.474,00	$ 154.422,00
3.6.3	Tubería Acero al Carbón Sche 10 de 2-1/2"	m	8,00	$ 57.039,00	$ 456.312,00
3.6.4	Tubería Acero al Carbón Sche 40 de 4"	m	73,01	$ 160.767,00	$ 11.737.599,00
3.6.5	Tubería Acero al Carbón Sche 40 de 6"	m	121,49	$ 262.610,00	$ 31.904.489,00
3.6.6	Gabinete en Lamina Cold Rolled Calibre 20 de 0.99×0.77×0.25, Válvula angular 2½", Soporte tipo canasta, Manguera fibra poliester y caucho 2½"×100', Boquilla chorro y niebla 1½"-Hacha pico 4½" lbs, Llave Spaner-Extintor de polvo	un	8,00	$ 2.395.437,00	$ 19.163.496,00
3.6.7	Válvulas de Compuerta de 1/2"	un	8,00	$ 105.985,00	$ 847.880,00
3.6.8	Válvulas de Compuerta de 6"	un	8,00	$ 2.579.965,00	$ 20.639.720,00

3.6.9	Válvulas de Cheque de 6"	un	8,00	$ 1.200.717,00	$ 9.605.736,00
3.6.10	Conexiones a Tanques de ø6"× 0.60 m A. Inox.	un	1,00	$ 881.395,00	$ 881.395,00
3.6.11	Válvulas de Pie de ø6"	un	1,00	$ 1.179.126,00	$ 1.179.126,00
3.6.12	Suministro y Conexión Hidráulica Bomba Contraincendio. Condiciones de operación; Caudal Q=250 gpm, HT= 55 m y P=15 hp. Incluye tableros, switches de nivel, y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	un	1,00	$ 25.542.027,00	$ 25.542.027,00
3.6.13	Suministro y Conexión Hidráulica Bomba Jockey. Condiciones de operación; Caudal Q=5 gpm, HT= 55 m y P=2 hp. Incluye tableros, switches de nivel, y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	un	1,00	$ 15.542.027,00	$ 15.542.027,00
3.6.14	Siamesa ø6" x 2 1/2" x 2 1/2"	un	1,00	$ 1.470.360,00	$ 1.470.360,00
3,7	**EQUIPOS DE BOMBEO**				**$ 44.884.054,00**
3.7.1	Suministro y Conexión bomba hidroneumatica. Condiciones de operación; Caudal Q=2.73 lps, HT= 29.58 m, Tanque 300 L (60-80 psi) y P=2 hp. Incluye tableros, switches de nivel, y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	un	2,00	$ 22.442.027,00	$ 44.884.054,00
3,8	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				**$ 13.327.177,00**
3.8.1	Construcción de tanque de almacenamiento subterraneo de agua potable	un	1,00	$ 13.327.177,00	$ 13.327.177,00
3,9	**RED DE AGUAS LLUVIAS DE DRENAJE**				**$ 97.892.547,00**
3.9.1	Canal de aguas lluvias en lamina galvanizada cal. 22 desarrollo >200<=250 mm incluye anclajes, soportes, pintura y anticorrosivo	m	127,00	$ 77.425,00	$ 9.832.975,00
3.9.2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 6" PVC-S para bajantes de aguas lluvias, incluye abrazaderas y soportes	m	253,80	$ 103.722,00	$ 26.324.644,00
3.9.3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Novafort, con un diámetro de 250 mm	m	226,00	$ 134.926,00	$ 30.493.276,00
3.9.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Novafort, con un diámetro de 315 mm	m	57,00	$ 195.740,00	$ 11.157.180,00
3.9.5	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Novafort, con un diámetro de 500 mm	m	36,00	$ 557.902,00	$ 20.084.472,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN**				
4,1	**SALIDAS ELECTRICAS**				**$ 185.533.490,00**
4.1.1	SALIDA PARA TOMA DOBLE 120V, 15A, COLOR BLANCO , TUBERIA PVC, CABLE #12 LSFH	un	183,00	$ 173.281,00	$ 31.710.423,00
4.1.2	SALIDA PARA AIRE ACONDICONADO, TUBERIA SCH40, CABLE #12 LSFH	un	25,00	$ 254.148,00	$ 6.353.700,00
4.1.3	SALIDA PARA EXTRACTOR, TUBERIA SCH40, CABLE #12 LSFH	un	6,00	$ 187.908,00	$ 1.127.448,00
4.1.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ELECTRICO SISTEMA REGULADO 120 V, 15 A, COLOR NARANJA, TIERRA AISLADA, CABLE #12 LSFH	un	45,00	$ 195.343,00	$ 8.790.435,00

4.1.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ELECTRICO DOBLE 120V, 15A, POLO A TIERRA, GFCI, CABLE #12 THHN/THWN	un	26,00	$ 215.194,00	$ 5.595.044,00
4.1.6	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO TUBERIA SCH40, CABLE #12 LSFH	un	354,00	$ 203.088,00	$ 71.893.152,00
4.1.7	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO TUBERIA EMT, CABLE #12 LSFH	un	46,00	$ 272.418,00	$ 12.531.228,00
4.1.8	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO TUBERIA EMT, CABLE #12 LSFH	un	104,00	$ 277.692,00	$ 28.879.968,00
4.1.9	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO TUBERIA EMT, CABLE #12 LSFH A 220V	un	61,00	$ 305.772,00	$ 18.652.092,00
4,2	**ACOMETIDA Y ALIMENTADORES**				**$ 579.381.215,00**
4.2.1	CABLE 3#4 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1 1/4"	m	5,00	$ 311.707,00	$ 1.558.535,00
4.2.2	CABLE 3#4 F + 1#4 N + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/2"	m	17,00	$ 80.529,00	$ 1.368.993,00
4.2.3	CABLE 3#4 F + 1#4 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/2"	m	66,00	$ 84.173,00	$ 5.555.418,00
4.2.4	CABLE 2#6 F + 1#6 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/4"	m	6,00	$ 64.452,00	$ 386.712,00
4.2.5	CABLE 3#6 F + 1#6 N + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/4"	m	357,00	$ 68.889,00	$ 24.593.373,00
4.2.6	CABLE 2#6 F + 1#6 T, THHN/THWN S8000, TUB. PVC 2" + 2"	m	1.138,00	$ 39.005,00	$ 44.387.690,00
4.2.7	CABLE 3#6 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1 1/4"	m	26,00	$ 116.232,00	$ 3.022.032,00
4.2.8	CABLE 3#8 F + 1#8 N + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1"	m	50,00	$ 49.252,00	$ 2.462.600,00
4.2.9	CABLE 3#8 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1"	m	12,00	$ 86.792,00	$ 1.041.504,00
4.2.10	CABLE 2#8 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1"	m	10,00	$ 72.984,00	$ 729.840,00
4.2.11	CABLE 3#2 F + 1#2 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/2"	m	672,00	$ 149.978,00	$ 100.785.216,00
4.2.12	CABLE 3#1/0 F + 1#4 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 2"	m	95,00	$ 207.392,00	$ 19.702.240,00
4.2.13	CABLE 3#3/0 F + 1#3/0 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 3"	m	66,00	$ 360.336,00	$ 23.782.176,00
4.2.14	CABLE 3#4/0 F + 1#2 N + 1#6 T, THHN/THWN, TUB. PVC 2x3"	m	54,00	$ 362.591,00	$ 19.579.914,00
4.2.15	CABLE 3#300 F + 2 N + 1# 6 T THHN/THWN, TUB. PVC 1x3"	m	60,00	$ 492.260,00	$ 29.535.600,00
4.2.16	CABLE 2x3#350 F + 2x350 N + 1# 2/0 T THHN/THWN, TUB. PVC 2x3"	m	42,00	$ 1.469.986,00	$ 61.739.412,00
4.2.17	CABLE 3x3#350 F + 3x350 N + 1# 2/0 T THHN/THWN, TUB. PVC 3x3"	m	48,00	$ 2.168.885,00	$ 104.106.480,00
4.2.18	CABLE 6x3#500 F + 6x500 N + 1# 2/0 T THHN/THWN, TUB. PVC 3x3"	m	20,00	$ 6.752.174,00	$ 135.043.480,00
4,3	**CAJAS DE REGISTRO Y DUCTOS**				**$ 70.886.413,00**
4.3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1,2 X 1,5 X 1,40 M, EN CONCRETO.	un	8,00	$ 1.485.434,00	$ 11.883.472,00
4.3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1,0 X 1,0 X 1,0 M, EN CONCRETO.	un	3,00	$ 583.600,00	$ 1.750.800,00
4.3.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,40 X 0,40 X 0,40 M, EN CONCRETO. COMUNICACIONES	un	63,00	$ 203.466,00	$ 12.818.358,00
4.3.4	DUCTO METALICO 40x8 CMS CON DIV. A CADA 10 CMS	m	140,00	$ 167.229,00	$ 23.412.060,00
4.3.5	DUCTO METALICO 30x8 CMS CON DIV. A CADA 10 CMS	m	17,00	$ 144.463,00	$ 2.455.871,00

4.3.6	DUCTO METALICO 20x8 CMS CON DIV. A CADA 10 CMS	m	172,00	$ 107.941,00	$ 18.565.852,00
4,4	**GABINETES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**				**$ 193.103.063,00**
4.4.1	TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA, 220/127V, 225 AMP.	un	7,00	$ 458.708,00	$ 3.210.956,00
4.4.2	TABLERO TRIFASICO 24 CIRCUITOS CON PUERTA, 220/127V, 225 AMP.	un	4,00	$ 580.324,00	$ 2.321.296,00
4.4.3	TABLERO TRIFASICO 36 CIRCUITOS CON PUERTA, 220/127V, 225 AMP.	un	1,00	$ 801.314,00	$ 801.314,00
4.4.4	BREAKER ENCHUFABLE 1x20, 10KA	un	116,00	$ 31.426,00	$ 3.645.416,00
4.4.5	BREAKER ENCHUFABLE 2x20, 10KA	un	5,00	$ 64.906,00	$ 324.530,00
4.4.6	Tablero principal debe estar construido en lámina galvanizada calibre 16, pintado con pintura electroestática, uso interior, con barraje de 2000A, de dimensiones 1800 x 2000 x 0,75 cms (Alto x Ancho x Profundo)., incluye protecciones principal de 1700 y parciales, DPS tipo 1 de 80KVA. Transferencia automatica.	un	1,00	$ 125.722.019,00	$ 125.722.019,00
4.4.7	Tablero TAB. TPCC debe estar construido en lámina galvanizada calibre 16, pintado con pintura electroestática, uso interior, con barraje de 600A, de dimensiones 1800 x 1800 x 0,50 cms (Alto x Ancho x Profundo)., incluye protecciones principal de 550 y parciales, DPS tipo 1 - 2 de 40KVA.	un	1,00	$ 42.877.019,00	$ 42.877.019,00
4.4.8	Tablero iluminación exterior TAB. ILUM. EXT.debe estar construido en lámina galvanizada calibre 16, pintado con pintura electroestática, uso interior, con barraje de 100A, de dimensiones 1500 x 1000 x 45 cms (Alto x Ancho x Profundo)., incluye protecciones principal de 60 y parciales, DPS tipo 1 - 2 de 40KVA.	un	1,00	$ 12.252.839,00	$ 12.252.839,00
4.4.9	Caja metalica selector para cambio de RED a tablero TR1 o UPS a tablero TR1 de 100A, 220V	un	1,00	$ 1.947.674,00	$ 1.947.674,00
4,5	**REDES DE DATOS**				**$ 82.732.223,00**
4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DATOS CATEGORIA 6A INCLUYE FACE PLATE, JACK RJ45 MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	45,00	$ 206.982,00	$ 9.314.190,00
4.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA VOZ CATEGORIA 6 INCLUYE FACE PLATE, JACK RJ45 MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	45,00	$ 117.114,00	$ 5.270.130,00
4.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP 4 PARES CAT 6A, USO INTERIOR	m	1.350,00	$ 9.232,00	$ 12.463.200,00
4.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP 4 PARES CAT 6, USO INTERIOR	m	1.350,00	$ 5.765,00	$ 7.782.750,00
4.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6A MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	2,00	$ 760.745,00	$ 1.521.490,00
4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6 MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	2,00	$ 449.478,00	$ 898.956,00
4.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE RACK DE PISO 1050mm X 60mm X 600 mm CERRADO - CENTRO PRINCIPAL DE CABLEADO, 21 UNIDADES DE RACK	un	2,00	$ 1.997.825,00	$ 3.995.650,00
4.5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH 100/1000 24 PUERTOS	un	2,00	$ 2.155.745,00	$ 4.311.490,00

4.5.9	SUMINSITRO E INSTALACION DE BANDEJAS SOPORTA EQUIPOS METALICAS.	un	2,00	$ 83.774,00	$ 167.548,00
4.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO DELANTERO.	un	2,00	$ 65.774,00	$ 131.548,00
4.5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO TRASERO.	un	2,00	$ 65.774,00	$ 131.548,00
4.5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO VERTICAL DE 0,6 M.	un	2,00	$ 101.774,00	$ 203.548,00
4.5.13	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 3 M CAT 6A	un	45,00	$ 56.032,00	$ 2.521.440,00
4.5.14	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 3 M CAT 6	un	45,00	$ 25.432,00	$ 1.144.440,00
4.5.15	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD 1 MT CAT 6A.	un	47,00	$ 47.932,00	$ 2.252.804,00
4.5.16	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD 1 MT CAT 6.	un	45,00	$ 19.492,00	$ 877.140,00
4.5.17	SUMINSITRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4“	m	1.800,00	$ 12.482,00	$ 22.467.600,00
4.5.18	SUMINSITRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2“	m	50,00	$ 29.972,00	$ 1.498.600,00
4.5.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTITOMA DE TRES TOMAS DOBLES DE TIERRA AISLADA, CON PICOS PROTECTORES.	un	3,00	$ 106.120,00	$ 318.360,00
4.5.20	CERTIFICACION DE SALIDAS DE DATOS EN CATEGORIA. 6.	un	90,00	$ 53.684,00	$ 4.831.560,00
4.5.21	REGLETA SIEMON DE 10 PARES	un	1,00	$ 92.755,00	$ 92.755,00
4.5.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA 40x40x15 CM METALICA FONDO DE MADERA, DISTRIBUCION TELEFONOS.	un	3,00	$ 104.408,00	$ 313.224,00
4.5.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA 20CMx20CMx15CM METALICA DE PASO.	un	3,00	$ 74.084,00	$ 222.252,00
4,6	**SUBESTACIÓN Y EQUIPOS**				**$ 923.037.906,00**
4.6.1	TRANSFORMADOR TIPO SECO CLASE F DE 630 kVA TRIFASICO 13200/220-127V, INCLUYE GABINETE, SECCIONADOR Y CELDA DE REMOLTE	un	1,00	$ 296.683.211,00	$ 296.683.211,00
4.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 10 KVA, TRIFASICA, INCLUYE ALIMENTADOR Y CONEXIONES	un	1,00	$ 33.278.167,00	$ 33.278.167,00
4.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 6 KVA, BIFASICA, INCLUYE ALIMENTADOR Y CONEXIONES	un	1,00	$ 12.803.167,00	$ 12.803.167,00
4.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA TRIFASICA DE 750KVA, 220-127V, CABINADA	un	1,00	$ 580.273.361,00	$ 580.273.361,00
4,7	**MALLA DE PUESTA A TIERRA**				**$ 7.827.422,00**
4.7.1	CABLE DE COBRE 2/0 DESNUDO.	m	46,00	$ 71.163,00	$ 3.273.498,00
4.7.2	VARILLA PUESTA A TIERRA DE 5/8 X 2.40	un	6,00	$ 413.362,00	$ 2.480.172,00
4.7.3	SOLDADURA EXOTERMICA 115 g	un	15,00	$ 126.540,00	$ 1.898.100,00
4.7.4	CAJA 30x30 CM DE INSPECCION SUBTERRANEA.	un	1,00	$ 175.652,00	$ 175.652,00
4,8	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO**				**$ 58.026.315,00**
4.8.1	PUNTA CAPTADORA	un	56,00	$ 348.603,00	$ 19.521.768,00

4.8.2	ANILLO SUPERIOR	m	675,00	$ 37.313,00	$ 25.186.275,00
4.8.3	BAJANTE APANTALLAMIENTO	m	144,00	$ 71.424,00	$ 10.285.056,00
4.8.4	PUESTA A TIERRA	un	8,00	$ 379.152,00	$ 3.033.216,00
4,9	**REDES EXTERIORES**				**$ 77.325.323,00**
4.9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO DE PARARRAYOS Y CAJA PRIMARIA DE 15 kV TIPO POLIMERICO DE 12 kV, 10 Ka.	un	1,00	$ 3.584.203,00	$ 3.584.203,00
4.9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN	m	235,00	$ 313.792,00	$ 73.741.120,00
4,10	**ILUMINACION Y OTROS**				**$ 535.174.536,00**
4.10.1	LUMINARIA PANEL LED 60x60 DE 40W, 120V	un	107,00	$ 211.407,00	$ 22.620.549,00
4.10.2	LUMINARIA PANEL LED 24W, 120V	un	42,00	$ 81.787,00	$ 3.435.054,00
4.10.3	LUMINARIA PANEL LED 18W, 120V	un	88,00	$ 68.287,00	$ 6.009.256,00
4.10.4	LUMINARIA LED HIGH BAY GC015, 200W, 220V	un	61,00	$ 853.524,00	$ 52.064.964,00
4.10.5	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 SERIE, 2W, 120V, IP20 MARCA PHILIPS.	un	117,00	$ 212.004,00	$ 24.804.468,00
4.10.6	LUMINARIA HERMETICA LED 2X18, 120V	un	104,00	$ 223.107,00	$ 23.203.128,00
4.10.7	LUMINARIA LED 16 led, 38W, 4200 Lum. 220V	un	105,00	$ 1.374.310,00	$ 144.302.550,00
4.10.8	POSTE METALICO ROLADO DE 6 MTS CON BASE PERNADA CON BRAZO DE 0,5 MTS.	un	17,00	$ 3.259.845,00	$ 55.417.365,00
4.10.9	POSTE METALICO ROLADO DE 6 MTS CON BASE PERNADA CON DOBLE BRAZO DE 0,5 MTS.	un	58,00	$ 3.505.469,00	$ 203.317.202,00
5	**SISTEMA VRF**				
5,1	**UNIDADES INTERIORES**				**$ 47.418.691,00**
5.1.1	CASSETTE DE 4 VÍAS CAP. NOMINAL: 36.200 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "DUAL VANE	un	5,00	$ 2.941.973,00	$ 14.709.865,00
5.1.2	CASSETTE DE 4 VÍAS CAP. NOMINAL: 48.000 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "DUAL VANE	un	1,00	$ 3.272.473,00	$ 3.272.473,00
5.1.3	CASSETTE DE 4 VÍAS CAP. NOMINAL: 54.000 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "	un	4,00	$ 3.284.902,00	$ 13.139.608,00
5.1.4	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 12.300 btu/h / LÍQ - GAS: 1/4 - 1/2 "	un	6,00	$ 1.223.465,00	$ 7.340.790,00
5.1.5	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 19.100 btu/h / LÍQ - GAS: 1/4 - 1/2 "	un	1,00	$ 1.462.159,00	$ 1.462.159,00
5.1.6	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 24.200 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "	un	1,00	$ 1.560.086,00	$ 1.560.086,00
5.1.7	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 9.600 btu/h / LÍQ - GAS: 1/4 - 1/2 "	un	5,00	$ 1.186.742,00	$ 5.933.710,00
5,2	**UNIDADES EXTERIORES**				**$ 70.014.070,00**
5.2.1	CONDENSADORA MULTI V 220 V/ 3F/60 HZ - Condensadora MULTI V 220 V /3F/60 Hz - 114.000 btu/h COOLING ONLY	un	1,00	$ 14.553.648,00	$ 14.553.648,00

5.2.2	CONDENSADORA MULTI V 220 V/ 3F/60 HZ - Condensadora MULTI V 220 V /3F/60 Hz - 138.000 btu/h COOLING ONLY	un	1,00	$ 17.154.809,00	$ 17.154.809,00
5.2.3	CONDENSADORA MULTI V 220 V/ 3F/60 HZ - Condensadora MULTI V 220 V /3F/60 Hz - 206.000 btu/hCOOLING ONLY	un	1,00	$ 21.230.980,00	$ 21.230.980,00
5.2.4	Condensadora MULTI V S 220 V /3F/60 Hz - 76.400 btu/hHEAT PUMP / DESCARGA HORIZONTAL - 2 VENT.	un	1,00	$ 7.906.918,00	$ 7.906.918,00
5.2.5	Condensadora MULTI V S 220 V /3F/60 Hz - 95.500 btu/hHEAT PUMP / DESCARGA HORIZONTAL - 2 VENT.	un	1,00	$ 9.167.715,00	$ 9.167.715,00
5,3	**UNIDAD UNO A UNO**				**$ 11.455.326,00**
5.3.1	Cassette Inverter 4 Vías, 10.800-34.100-39.400 BTU/H 220V/1Ph/60Hz Cooling Only, R-410A, Incluye bomba de drenaje	un	2,00	$ 5.727.663,00	$ 11.455.326,00
5,4	**RED DE COBRE EQUIPOS VRF**				**$ 26.116.448,00**
5.4.1	1/2 : 1+1/8	m	20,00	$ 80.640,00	$ 1.612.800,00
5.4.2	1/4 : 1/2	m	67,00	$ 42.560,00	$ 2.851.520,00
5.4.3	3/8 : 3/4	m	52,00	$ 54.880,00	$ 2.853.760,00
5.4.4	3/8 : 5/8	m	115,00	$ 49.280,00	$ 5.667.200,00
5.4.5	3/8 : 7/8	m	29,00	$ 61.600,00	$ 1.786.400,00
5.4.6	5/8 : 1+1/8	m	20,00	$ 99.680,00	$ 1.993.600,00
5.4.7	5/8 : 1+3/8	m	57,00	$ 99.680,00	$ 5.681.760,00
5.4.8	Y BRANCH CONEXIÓN DE UNIDADES INTERIORES LIQ - GAS REF ARBLN01621	un	11,00	$ 161.013,00	$ 1.771.143,00
5.4.9	Y BRANCH CONEXIÓN DE UNIDADES INTERIORES LIQ - GAS REF ARBLN03321	un	5,00	$ 237.283,00	$ 1.186.415,00
5.4.10	Y BRANCH CONEXIÓN DE UNIDADES INTERIORES LIQ - GAS REF ARBLN07121	un	2,00	$ 355.925,00	$ 711.850,00
5,5	**EXTRACCION**				**$ 11.065.013,00**
5.5.1	Extracto axial 60CFM	un	2,00	$ 199.279,00	$ 398.558,00
5.5.2	Extractor elicocentrifugo 450cfm	un	1,00	$ 629.313,00	$ 629.313,00
5.5.3	Extractor elicocentrifugo 600cfm	un	2,00	$ 975.629,00	$ 1.951.258,00
5.5.4	Extractor elicocentrifugo 700cfm	un	2,00	$ 1.005.442,00	$ 2.010.884,00
5.5.5	Hongo extractor 2100cfm motor 3/4hp	un	1,00	$ 6.075.000,00	$ 6.075.000,00
5,6	**CONDUCTOS DE AIRE - DIFUSORES - REJILLAS - ACCESORIOS**				**$ 34.479.494,00**
5.6.1	Conductos para aire acondicionado en lamina pre aislada PIR de secciones 30"x10", 20"x8", 16"x7", 14"x8", 12"x10", 12"x8", 12"x6", 9"x5", 7"x6" y 7"x3" espesor 20mm debidamente soportada	m2	285,62	$ 112.000,00	$ 31.989.440,00
5.6.2	Rejilla de retorno de aire RDA - 18"x8" en aluminio color blanco.	un	1,00	$ 191.986,00	$ 191.986,00
5.6.3	Rejilla de retorno de aire RDA - 20"x10" en aluminio color blanco.	un	1,00	$ 199.279,00	$ 199.279,00
5.6.4	Rejilla de retorno de aire RDA - 6"x6" en aluminio color blanco.	un	2,00	$ 88.088,00	$ 176.176,00
5.6.5	Rejilla de retorno de aire RE - 6"x6" en aluminio color blanco.	un	75,00	$ 21.533,00	$ 1.614.975,00

5.6.6	Rejilla de retorno de aire RE - 8"x8" en aluminio color blanco.	un	9,00	$ 34.182,00	$ 307.638,00
5,7	**SISTEMA DE CONTROL**				**$ 14.881.295,00**
5.7.1	AC SMART 5 (PROTOCOLO BACNET IP INCLUIDO)CONTROL CENTRAL MAX. 128 IDU; WEB + PROTOCOLO BACNET IP, MODBUS; PANTALLA TOUCH 10"; HORARIOS. 2 DI + 2 DO HORARIOS	un	1,00	$ 9.491.295,00	$ 9.491.295,00
5.7.2	Cable apantallado 3*16	m	385,00	$ 14.000,00	$ 5.390.000,00
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				**$ 19.564.851.463,00**
	ADMINISTRACION			25%	$ 4.891.212.866,00
	UTILIDAD			4%	$ 782.594.059,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 195.648.515,00
	SUBTOTAL COSTO INDIRECTO				**$ 5.869.455.440,00**
	TOTAL DE OBRA CIVIL				**$ 25.434.306.903,00**

2.3. Alcance:

La Administración Municipal pretende realizar la **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**, con el fin de generar espacios para la práctica del deporte, la integración y entretenimiento de la población en el municipio de Apartadó.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC: el proyecto estará clasificado en los siguientes códigos UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111504	morteros
72141505	Servicio de movimiento de tierras
72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72152601	Servicio de techado
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
80101604	Planificación o administración de proyectos
81101508	Ingeniería arquitectónica
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
95122304	Polideportivo

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

2.5.2. Específicas:

1. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
2. Ejecutar la ejecutar la construcción de la primera etapa del centro de alto rendimiento con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
4. Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las areas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
5. Cumplir con el plan de acción socio ambiental presentado en la propuesta.
6. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Apartadó, preferiblemente del aérea de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra
7. Instalar DOS (02) vallas informativas sobre la obra a ejecutar, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución de acuerdo a diseño entregado por la oficina de comunicaciones del municipio de Apartadó y otra bajo el lineamiento de Ministerio del Deporte.
8. Garantizar la insignia del Municipio de Apartadó “Apartadó Ciudad Líder”, como sello institucional, de forma que esta quede permanente y en lugar visible, pudiéndose utilizar los mismos materiales y acabados de la obra sin que esto ocasionare detrimento alguno a la ejecución del proyecto.
9. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras de urbanismo.
11. Subsanar las obligaciones realizadas por el Municipio y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
12. Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor.
13. Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
14. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de la ampliación del puente y las obras complementarias.
15. Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
16. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría de la obra.

17. Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato

18. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura.

19. Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.

20. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

21. Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.

22. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

23. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartado, Indeportes Antioquia y al Ministerio del deporte.

24. Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

25. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión y/o interventoría seleccionada por el Municipio, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.

26. Presentar, avalado por la supervisión y/o interventoría, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones

27. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

28. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

29. Entregar al finalizar el contrato los planos Record, impresos y firmados, al supervisor del contrato.

30. Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato.

31. Solicitar, a la supervisión y/o interventoría, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud..

32. Después de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá remitir al supervisor por parte MUNICIPIO DE APARTADÓ, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes,

informes de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato en el mes inmediatamente anterior. Estos informes deberán incluir:

a) La información sobre el manejo e inversión de los recursos, indicando la forma en que se haya dado cumplimiento a lo establecido el respecto en este contrato
b) El reporte de avance en la ejecución del proyecto, con registro fotográfico del mismo.
c) Los aspectos que considere relevante informar a el MUNICIPIO DE APARTADÓ en relación con la ejecución del proyecto.
d) Copia de las actas suscritas
e) Copia de los comprobantes de desembolsos realizados al contratista. En este caso, deberá adjuntar copia de la certificación de cumplimiento.

33. Entregar Certificación RETIE.
34. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor.
35. Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por MINDEPORTE, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, Gobernaciòn de Antioquia y Municipio de Apartadó.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Aprobar y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
6. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato de obra resultante.
7. Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto; así como la licencia de construcción y certificados de factibilidad de servicios públicos necesarios, si es son necesarios.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.7. Lugar de ejecución:

El objeto contractual se realizará en la unidad deportiva ubicada en el barrio El Estadio, casco urbano del municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Los permisos, servidumbres, autorizaciones, adecuaciones del terreno, licencias, y demás actividades necesarias para el desarrollo de este proyecto están a cargo del Municipio; los diseños, estudios, cantidades, actividades, obras, planos y lo contenido en cada uno de ellos son netamente responsabilidad del Municipio, al igual de quien realizó el proyecto. Se considera que están dadas todas las condiciones para el desarrollo de las obras, debido a que para la realización de éste contrato no se requieren licencias, permisos o autorizaciones de otras entidades.

Para la construcción de las obras para la **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**, se realizará en cumplimiento de las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

- **Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR – 10.**
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4143. ICONTEC. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas. 1998.**
- **Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico del 2000 – RAS 2000.**
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas. RETIE.**
- **Presupuesto – Anexo técnico.**

2.10. Interventoría – Supervisión:

INTERVENTORÍA: La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un interventor externo, contratado por el Ministerio del Deporte.

La Interventoría, es quien autorizará obras adicionales, obras extras, cambios de obra, actas de obra, suspensiones del contrato, plazos y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato de obra.

SUPERVISIÓN: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
2) Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción.

5) Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.
6) Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras.
7) Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
8) Revisar el Plan de trabajo.
9) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado

2.11. Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

2.12. Plazo: SIETE (07) MESES

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2017 para el Municipio de Apartadó, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA.**

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurran el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la mas favorable.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

La entidad ha estimado el valor del contrato en: **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/C ($25.434.306.903)**

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. **XXX** del **XX/10/2021** y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.43.09.02	Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado -811.007.127:0 INDEPORTES-COID-1076-2021	$5.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.19.43.10.07	Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado -899.999.306:8 Ministerio del Deporte-COID-1076-2021	**$**18.904.612.096
2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.02	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional	$100.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.15.01	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional	$229.694.807,00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.01	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional-Supervit	$599.082.460,00

4.2. Análisis del Sector:

4.2.1. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El analisis del sector se elaboro conforme a lo establecido en la guia publicada por la agencia nacional de contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

Producto Interno Bruto (PIB)

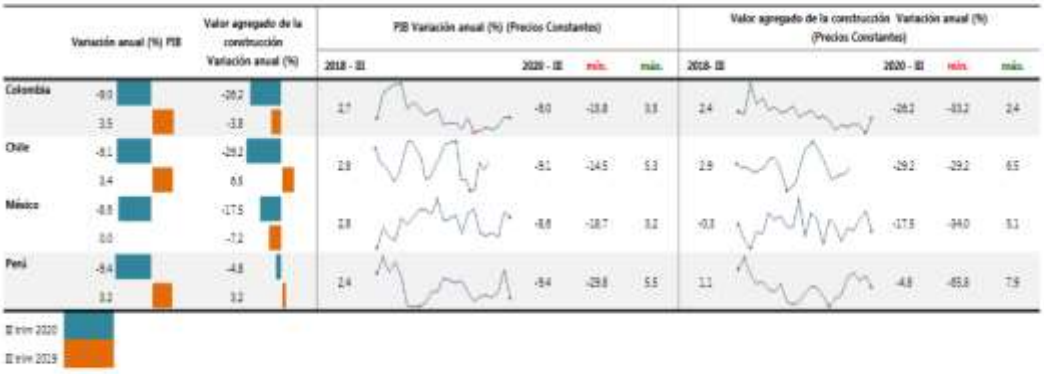
En el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 9,0% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 26,2% del valor agregado del sector construcción

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2018 (III trimestre) – 2020pr (III trimestre)



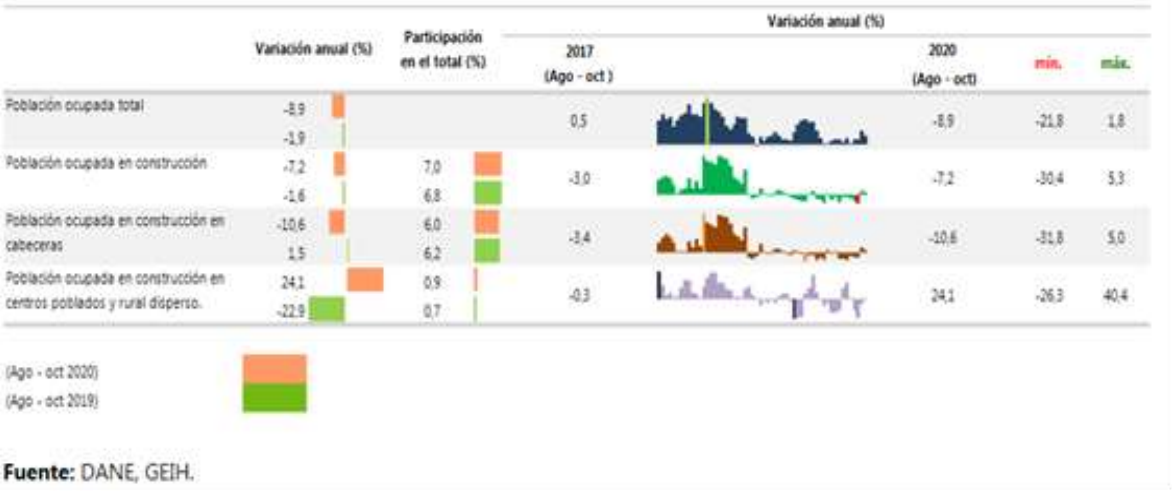
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (Chile).

Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-27,2%),el valor agregado de las actividades especializadas (-26,4%) y el valor agregado de las obras civiles (-24,7%).Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2020(julio-septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú(-9,4%) y Chile (-9,1%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Chile (-29,2%) y Colombia (-26,2%).

En el trimestre móvil agosto-octubre2020, el número de ocupados en el total nacional fue20.401miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil agosto–octubre2019, la población ocupada en el total nacional disminuyó 8,9%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 7,2%.

Para el trimestre móvil agosto-octubre2020, 1.420milesde personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.234miles de personas) y el 13,1% (186miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2017 - 2020pr (ago - oct)



Fuente: DANE, GEIH.

Indicador de Inversión en Obras Civiles

En el tercer trimestre de 2020(julio-septiembre), los pagos efectuados para la construcción de obras civiles registraron un decrecimiento de 25,1%, con relación al tercer trimestre del año anterior. Las obligaciones adquiridas en obras civiles en el tercer trimestre de 2020 registraron una variación de -29,7% frente al mismo trimestre del año 2019.

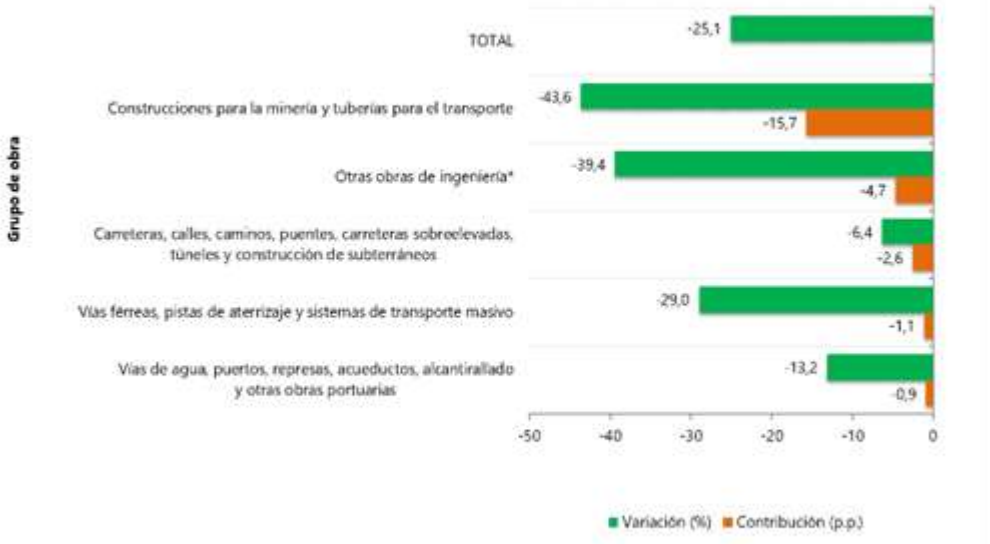
El decrecimiento en los pagos efectuados obedece principalmente al grupo de Construcciones para la minería y tuberías para el transporteque disminuyeronen un 43,6% sus pagos y restaron 15,7puntos porcentuales a la variación anual

Gráfico 18. Variación anual del IIOC de los pagos y obligaciones en obras civiles (serie empalmada) 2018 (III trimestre) – 2020pr (III trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.

Gráfico 19. Variación y contribución anual de pagos en obras civiles según tipos de construcción 2020 (III trimestre)pr



Fuente: DANE, IIOC.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)Enero2021

En enero de 2021, la variación mensual delICOCIV fue 0,89%, en comparación con diciembre de 2020. Tres deloscinco gruposCPC relacionados con la construcciónse ubicaron por encima del promedio nacional (0,89%): puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (1,26%); construcciones en minas y plantas industriales (1,14%) y construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,03%). Por otra parte, los grupos carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,59%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de los cinco grupos CPC V2.0 al total Total nacional
Enero (2021)

Código grupo CPC	Nombre del grupo CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2021	2021
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,49
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,26	0,07
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,59	0,11
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	1,14	0,11
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,03	0,10
	Total	**100,00**	**0,89**	**0,89**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor incremento de precios lo registra el grupo puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con unavariación de1,26%, la cual se explica principalmente por los grupos de costos de materiales(0,93 p.p.), mano de obra (0,26p.p.) y maquinaria(0,04 p.p.)(tabla 2)Por su parte,el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (0,89%), se registró en el grupo CPCV2 ACcarreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túnelescon 0,49 puntos porcentuales. Dentro de este, el grupo de costos que mayor contribución presentó fue materialescon 0,60 puntosporcentuales, seguido del grupo de mano de obra (0,16 p.p.) y maquinaria (0,08 p.p.)

Tabla 2. ICOCIV. Contribución mensual por grupos de costos a la variación de los grupos CPC V2.0 A.C.
Enero 2021

Código grupos CPC	Nompre grupo CPC	Equipos	Equipos Especiales Para Obra	Herramienta Menor	Mano de obra	Maquinaria	Materiales	Transporte	Variación mensual
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	0,02	0,01	0,01	0,16	0,08	0,60	0,01	**0,89**
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	0,01	0,00	0,02	0,26	0,04	0,93	0,01	**1,26**
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-0,01	0,02	0,03	0,24	0,07	0,25	-0,01	**0,59**
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	0,02	0,00	0,02	0,15	0,13	0,82	0,01	**1,14**
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	0,01	0,03	0,03	0,17	0,01	0,80	0,00	**1,03**

Fuente: DANE - ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en enero de 2021, los mayores incrementos de precios con respecto a diciembrede 2020 se presentaron enmateriales (1,15%), mano de obra (1,06%) y herramienta menor (0,85%).

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Enero 2021

Grupo	Ponderación %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2021	2021
Materiales	51,31	1,15	0,59
Herramienta Menor	2,14	0,85	0,02
Maquinaria	12,71	0,58	0,07
Equipos	6,18	0,17	0,01
Mano De Obra	16,89	1,06	0,18
Transporte	8,89	0,07	0,01
Equipos Especiales Para Obra	1,89	0,46	0,01
Total	**100,00**	**0,89**	**0,89**

Fuente: DANE -ICOCIV.

Variación anual (IV trimestre de 2020 / IV trimestre 2019)

Durante el cuarto trimestre de 2020, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 26,1%, frente al mismo trimestre de 2019
Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre de 2020 / IV trimestre 2019)

La disminución del 26,1% de la producción anual de obras civiles, está explicada por el comportamiento negativo de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles tuvo una disminución de 23,3% en su producción y restó 14,3 puntos porcentuales a la variación anual; construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución del 59,5% y contribuyó -5,0 puntos porcentuales a la variación anual.

Por su parte el grupo puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) contrajo su producción en un 54,1% y restó 3,5 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas decreció un 9,9% y restó -1,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Por último, el grupo construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en un 24,3% con respecto al año anterior, restando 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre 2020[Pr] / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	-26,1	-26,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-23,3	-14,3
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-59,5	-5,0
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-54,1	-3,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-9,9	-1,7
530205 Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	-24,3	-1,6

Fuente: DANE, IPOC. Pr: preliminar
Nota explicativa: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

ASPECTO ECONÓMICO

Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de personal.
- Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaria, como en los datos del mercado.
- Localización de los componentes del proyecto.

Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de licitaciones similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio de Apartadó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que la Alcaldía del Municipio de Apartadó, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

ASPECTO TÉCNICO

Al momento de construir la obra de primera etapa del Centro de Alto Rendimiento, objeto del presente estudio, se debe definir el tipo de sistema constructivo a utilizar.

La presente obra se realizará con los sistemas constructivos tradicionales, el cual es aquel que tienen un grado de industrialización bajo, considerándosele sistemas constructivos artesanales.

ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

La calidad de los materiales se encuentra regulado bajo las Normas de Calidad de Materiales del Icontec.

GREMIOS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR:

a) Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

b) Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

4.2.2. Análisis de la Demanda:

El Municipio de Apartadó – Antioquia realizó el siguiente contrato en el año 2016, así:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DEL CONTRATO	Nº 220 DE 09 DE AGOSTO DE 2016
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE APARTADO**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ¿ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUI
CONTRATISTA	**WILMAR LOZANO MOSQUERA**
VALOR DEL CONTRATO	$ 228.249.442
PLAZO	DOS MESES
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE OBRA
GARANTIAS	*CUMPLIMIENTO: CUANTIA DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y SEIS MESES MAS *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IMDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: CUANTIA DEL 5% DEL

	CONTRATO POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS *ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: CUANTIA DEL 20% DEL CONTRATO POR UNA VIGENCIA IGUAL CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS. *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: CUANTIA DEL 200% SMMLV. POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y UN MESE MAS

El Municipio de Apartadó – Antioquia realizó el siguiente contrato en el año 2018, así:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DEL CONTRATO	Nº 312 de Diciembre 2018
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE APARTADO**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, GRADERIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS APARTADO** **Nit. 901239223-1**
VALOR DEL CONTRATO	$ 581,804,449
PLAZO	13 DIAS
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE OBRA
GARANTIAS	*CUMPLIMIENTO: CUANTIA DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y SEIS MESES MAS *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IMDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: CUANTIA DEL 10% DEL CONTRATO POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS *ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: CUANTIA DEL 20% DEL CONTRATO POR UNA VIGENCIA IGUAL CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS. *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: CUANTIA DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO. POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y UN MESE MAS

Las garantías en común, exigidas en los diferentes procesos analizados fueron:

1. Cumplimiento del contrato.
2. Pago de las prestaciones sociales.
3. Responsabilidad civil extracontractual.
4. Estabilidad de la Obra.

La regla general en la forma de pago para este tipo de contratos analizados es Actas de avance parcial, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para determinar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para el suministro, mano de obra y los precios del mercado

4.2.3. Análisis de la Oferta:

En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: **TRAZANDO S.A.S, COGINTER S.A.S, WILMAR LOZANO INGENIERO** entre otros; en todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

De la misma forma se puede consultar El Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, el cual proporciona un sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores que componen el sector real de la economía en Colombia y de sus respectivas regiones

4.3. Forma de pago:

El Municipio Cancelará de la siguiente manera:

(i) El Municipio realizara un primer desembolso al contratista por concepto de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con cargo a los recursos de MINDEPORTES, municipio de Apartadó e INDEPORTES Antioquia vigencia 2021. Una vez firmada el acta de inicio, presentado cronograma de obra respectivo y Haber constituido una fiducia e informado a la Administración Municipal sobre la misma. Dicho anticipo será amortizado mediante deducciones del VEINTE por ciento del valor de cada acta de pago.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiducia serán cubiertos por el contratista directamente. La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por LA ALCALDÍA DE APARTADÓ previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y/o Supervisor del contrato y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y/o supervisor y por la fiduciaria

(ii) El Municipio pagara al contratista por medio de actas parciales hasta completar CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

CIENTO VEINTITRES PESOS (COP. 4.539.988.123) con cargo a los recursos del Municipio de Apartadó e INDEPORTES Antioquia vigencia 2021.

(iii) Cuando la ejecución de la obra este en un avance del cincuenta por ciento (50%) avalada por medio de un reporte o certificación, suscrito por el interventor del contrato, se desembolsara el valor correspondiente a dicho porcentaje de avance obra. El valor restante se pagará por medio de actas parciales hasta completar el noventa y tres por ciento (93%), con cargo a los recursos de MINDEPORTE vigencia 2022.

(iv) El siete por ciento (7%) del valor total del contrato: Como último pago, una vez el CONTRATISTA entregue en debida forma lo siguiente:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de salario y/o de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el CONTRATISTA le canceló sus honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Entrega final y liquidación del contrato de obra.

Nota: Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1: En todo caso el acta final de obra estará sujeto a la terminación de la obra y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de obra, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:** 2021050450067
	Nombre: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA
	Año de vigencia: 2021
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios:**
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: __
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.01** **2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.02** **2.3.2.01.01.001.03.19.43.09.02** **2.3.2.01.01.001.03.19.43.10.07** **2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.02** **2.3.2.01.01.001.02.11.43.15.01**
Nombre del rubro presupuestal	Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado -811.007.127:0 INDEPORTES-COID-1076-2021 // Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado -899.999.306:8 Ministerio del Deporte-COID-

	1076-2021 // Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional // Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional // Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional-Supervit
Saldo a comprometer:	$5.000.000.000 // $18.904.612.096 // $599.082.460 // $600.917.540 // $100.000.000 // 229.694.807
Número del Radicado del Proyecto	20201050450067
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

Para la ejecucion del contrato el Municipio de Apartadó tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

- **RETEICA (0,8%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden municipal.
- **Estampilla prouniversidad (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden municipal.
- **Estampilla procultura (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **Estampilla proadulto mayor (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **Tasa prodeporte (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- **Retefuente:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
- **Impuesto de seguridad (5%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

4.8. Gastos Administrativos:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Factores de Selección

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

5.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos de contenido jurídico y ser habilitados en presente proceso:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

 Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **PERSONAS NATURALES:** Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

 Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad Ingeniero Civil, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título Ingeniero Civil, debidamente homologado en el evento de que el titulo haya sido obtenido en el exterior.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **PERSONAS JURÍDICAS:** Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado original de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas con la construcción de infraestructura deportiva de acuerdo al presente proceso de selección.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto de la sociedad debe incluir actividades relacionadas con la construcción de infraestructura deportiva de acuerdo al presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

- **ABONO DE LA PROPUESTA:** Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, el cual deberá acreditar una experiencia profesional mínima de veinte años contada a partir de la expedición de la matricula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses. Sera causal de rechazo el no aportar la propuesta y oferta económica en los términos del proceso de contratación.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:** El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del sesenta por ciento de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS:** Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

 Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de estar o no, incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **INSCRIPCION, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):** De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente licitación pública aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública, dicho registro deberá estar renovado, vigente y en firme.

- **GARANTIA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:** El oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio de Deportes- MINDEPORTES, como mecanismo de cobertura del riesgo *derivado del incumplimiento del ofrecimiento*, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 30 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. El Municipio de Apartado podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

 Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio y/o unión temporal, en dicha póliza deberá estar relacionado cada integrante con su respectivaparticipacion.

 Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

 De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

 La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente por treinta (30) días hábiles, desde la presentación de la oferta y su valor debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial, con base al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Anexar las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Esta exigencia también se acreditará por parte del Contratista para efectos de cada pago derivado del contrato

 En caso de consorcio y uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

 Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

 - **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD:** Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

 - **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales

de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

 Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y MEDIDAS CORRECCTIVAS:** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL:** Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

 El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS:** El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.

5.1.2. REQUISITOS TECNICOS

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales donde manifiesten la intención de participar en la ejecución del proyecto.

CARGO	DEDICACION	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Director De Obra	50%	(1) Ingeniero civil con especialización en gerencia de construcciones.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero civil de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el titulo como especialista mínimo hace nueve (09) años.	Debe acreditar experiencia como director de obra en cinco (05) contratos y/o certificaciones en ejecución de obras de infraestructura social para lo cual uno de los contratos deberá acreditar una área intervenida igual o superior a 15.000 m^2 Asi mismo deberá acreditar dos (02) contratos y/o certificaciones en los que haya fungido como director de obra de proyectos que hayan tenido por objeto la construcción de infraestructura deportiva, uno de ellos deberá acreditar un área interventida igual o superior a 1.500 m^2.
Residente de Obra	100%	(1) Ingeniero civil con especialización en gerencia para los ingenieros.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero civil de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el titulo como especialista mínimo hace cinco (05) años.	Debe acreditar experiencia como director de obra y/o resdiente de obra en cinco (05) certificaciones de contratos.

Profesional Hidráulico	20%	(1) Ingeniero civil con especialización en aprovechamiento de recursos hidráulicos.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero civil de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia como coordinador de diseño y/o ingeniero de diseño en cinco (05) proyectos debidamente certificados.
Profesional en estructuras	30%	(1) Ingeniero civil con especialización en estructuras.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero civil de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el titulo como especialista mínimo hace ocho (8) años.	Debe acreditar experiencia como coordinador de diseño y/o ingeniero de diseño estrcuctural en tres (03) proyectos debidamente certificados.
Residente Ambiental	100%	(1) Ingeniero ambiental con especialización en gerencia de proyectos.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero ambiental de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el titulo como especialista mínimo hace ocho (8) años.	Debe acreditar experiencia como ingeniero ambiental en cinco (05) certificaciones de contratos ya sea en contratos o cargos que tengan como obligación o función la vigilancia y/o supervisión y/o protección del medio ambiente en obras de infraestructura social para lo cual uno de los contratos deberá acreditar una área intervenida igual o superior a 7.000 m^2

				Asi mismo deberá acreditar dos (02) contratos en los que haya fungido como ingeniero ambiental ya sea en contratos o cargos que tengan como obligación o función la vigilancia y/o supervisión y/o protección del medio ambiente en proyectos de infraestructura deportiva, uno de ellos deberá acreditar un área intervenida igual o superior a 5.000 m^2
Profesional en geotecnia	30%	(1) Ingeniero civil con especialización en mecanica de suelos y cimentaciones.	Deberá contar con experiencia general de cinco (05) años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia relacionada con su profesión en (03) contratos.
Profesional eléctrico y/o luminico	20%	(1) Ingeniero electricista.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero ambiental de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia en cinco (05) contratos en la consultoría, diseño y/o construcción del sistema eléctrico en contratos de infraestructura social. Asi mismo deberá acreditar tres (03) contratos en los que haya participado o coordinado la consultoría y diseño eléctrico y/o iluminación en proyectos de infraestructura deportiva.
Profesional SISO	100%	(1) Profesional en Seguridad y salud en el	Deberá contar con experiencia general de diez	

		trabajo y/o Ingeniero ambiental con especializacion en gerencia en seguridad y salud en el trabajo.	(10) años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debera aportar la resolución que otorga la licencia para ofertar sus servicios a nivel nacional vigente.	Deberá acreditar tres (03) contratos y/o certificaciones en cargos relacionados con áreas de seguridad y salud en el trabajo.
Profesional Topógrafo	20%	(1) Profesional en ingeniería topógrafica con especialización en gerencia y control de la construcción.	Deberá contar con experiencia general de diez (10) años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el titulo como especialista mínimo hace diez (10) años.	Debe acreditar experiencia como ingeniero topógrafo y/o ingeniero de diseño.

5.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos de contenido financiero: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, especialmente los interesados en el objeto de la presente Invitación pública, ello teniendo presente las diferentes renovaciones que por mandato de la ley corresponde.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, para garantía del principio de libre concurrencia, y conforme con las consideraciones que se refirieron se considera necesaria la exigencia de los requisitos

habilitantes, toda vez que, en el presente proceso de contratación, el Municipio de Apartadó requiere un futuro contratista con un musculo financiero que le permita ejecutar el proyecto de manera adecuada, es por esto que para el presente proceso se requiere que el proponente cumpla con los siguientes indicadores financieros:

Capacidad Financiera: Reportada en el RUP vigente y en firme al 31 de diciembre 2020.

CONCEPTO	EXIGENCIA
Liquidez (L)	Mayor o igual 35
Endeudamiento (E)	Menor o igual 0,15
Razon cobertura de intereses (RCI)	Mayor o igual 20

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) – método 2 de Colombia Compra eficiente.

Capacidad Organizacional: Reportada en el RUP vigente y en firme.

CONCEPTO	EXIGENCIA
Rentabilidad de patrimonio (RP)	Mayor o igual 0,15
Rentabilidad del activo (RA)	Mayor o igual 0,12

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) – método 2 de Colombia Compra eficiente.

Capital de trabajo y patrimonio requerido para el presente proceso de contratación:

CONCEPTO	EXIGENCIA
Capital de Trabajo (CP)	Mayor o igual a 27.000 SMMLV
Patrimonio (P)	Mayor o igual a 27.000 SMMLV

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).– método 1 de Colombia compra eficiente.

5.1.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP, para el presente proceso el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia.

- **Experiencia por antigüedad:** La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social y con los códigos UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y eficacia requerida para la correcta ejeucion de la obra en el plazo establecido.

Por este motivo, el proponente deberá contar con una experiencia por antigüedad mínima de dieciocho (18) años, la experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o cámara de comercio de la persona jurídica según corresponda y para las personas naturales será contada a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil, soportada con la matricula profesional y los antecedentes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

En caso de consorcios o uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por el integrante que cuente con una participación igual o superior al sesenta por ciento.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- **Experiencia general:** Para el presente proceso el proponente deberá acreditar cinco (5) contratos que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, ejecutados y terminados, que tengan dentro de su objeto y/o alcance la construcción y/o adecuación de obras, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 - La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
 - Un (1) contrato deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, asi mismo deberá contar con un area intervenida certificada por la entidad contratante, igual o superior a 15.000 m2.
 - Ninguno de los contratos aportados podrá tener un valor inferior a los 4.000 SMMLV.
 - Dos (2) de los contratos aportados como experiencia general deberán ser igual o superior a 6.000 SMMLV cada uno.

- En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar mínimo un contrato para la sumatoria de la experiencia general.

- **Experiencia específica:** Para el presente proceso el proponente deberá acreditar cinco (5) contratos de obra pública, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, ejecutados y terminados; que tengan dentro de su objeto y/o alcance la construcción y/o adecuación de **OBRAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS,** de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente-NSR10 Titulo K, Capítulo K.2.7. – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación de reunión, subgrupo de ocupacion de lugar de reunión deportivo (L-1). Los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 - La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 20.00 0 SMMLV.
 - La sumatoria de las áreas intervenidas certificadas deberá ser gual o superior a 11.640 $m^{2,}$ es decir dos veces el área a intervenir en el presente proyecto.
 - Uno de los contratos aportados deberá tener un área intervenida de 6.000 m^2.
 - Uno de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior a 10.000 SMMLV.
 - En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar mínimo un contrato para la sumatoria de la experiencia especifica.
 - La experiencia especifica deberá ser diferente a la experiencia general.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo un contrato, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, para la acreditación de la experiencia general y especifica se tomará el valor correspondiente a la fecha de finalización del contrato reportado en el RUP.

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL
2002	$ 309.000,00
2003	$ 332.000,00
2004	$ 358.000,00
2005	$ 381.500,00

2006	$ 408.000,00
2007	$ 433.700,00
2008	$ 461.500,00
2009	$ 496.900,00
2010	$ 515.000,00
2011	$ 535.600,00
2012	$ 566.700,00
2013	$ 589.500,00
2014	$ 616.000,00
2015	$ 644.350,00
2016	$ 689.455,00
2017	$ 737.717,00
2018	$ 781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803,00
2021	$ 908.526,00

5.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL (K) (2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015): El decreto 791 de abril 22 de 2014, considerando que el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, estableció:

"Artículo 72. *Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.*

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas."

"**Artículo 18. *Capacidad Residual.*** El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ Oficial\ Estimado - Anticipo$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.
La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 (A)

(A) Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años los estados financieros de los cinco (5) últimos años debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72

"Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ Total\ de\ los\ Contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ Oficial\ Estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje (La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros). Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo previsto para ello, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1	30
1	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo previsto para ello.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN: El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista

El Decreto se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

CAPACIDAD RESIDUAL = PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO
CAPACIDAD RESIDUAL = VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C ($ 20.347.445.522).

5.1.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

TABLA PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO.	200
EXPERIENCIA ADICIONAL.	100
CAPACIDA TECNICA Y OPERATIVA.	390
CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL SG-SST.	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
VINCULACION DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	10

TOTAL	1.000

FACTOR ECONOMICO (200 PUNTOS): La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica. El puntaje asignado será en número entero con máximo dos cifras decimales.

Se identificarán las propuestas cuyo costo directo corregido sea igual o menor al cien por ciento (100%) del precio base (PB) y las que su costo directo corregido sea igual o mayor al noventa y siete por ciento (97%) del precio base (PB).

A las propuestas que estén por fuera del rango comprendido entre el noventa y siete por ciento (97%) y el ciento por ciento (100%) del precio base (PB) se les asignará cero (0) puntos en este criterio de evaluación. El precio base se determinará de la siguiente forma:

$$P_B = A_0 \times P_0 + A_a \times P_a$$

Donde:

$$A_0 = \frac{2}{N+1} \times \frac{1}{1-D} \leq 0.5$$

P_0 = Costo directo del presupuesto oficial

$$A_a = 1 - A_0$$

N = Numero de propuestas evaluables

$$D = \frac{S}{P_a}$$

$$P_a = \frac{\sum P_i}{N}$$

P_i = Costo directo de cada propuesta evaluable

$$S = \sqrt[2]{\frac{\sum (P_i - P_a)^2}{N}}$$

Para las propuestas que queden dentro del rango 97% y 100% del PB, tomando este porcentaje con máximo dos (2) cifras decimales, les será asignado puntaje así:

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y siete y el noventa y ocho por ciento (97% - 98%) del precio base (PB), tendrá un puntaje comprendido entre cero y cincuenta por ciento (0% y 50%) del puntaje máximo asignado, utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y ocho, y el noventa y nueve por ciento (98% - 99%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre cincuenta y uno y el ochenta por ciento (51% y 80%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y nueve, y el ciento por ciento (99% - 100%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre el ochenta y uno y el ciento por ciento (81 al 100%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

PRECIOS UNITARIOS Y VALOR DE LA PROPUESTA: El proponente deberá indicar el precio unitario y los valores totales para cada uno de los ítems que aparecen cuantificados y también para los indicados como suma global, en el formulario que forma parte de este pliego (Formulario Nro. 1 “Valor de La Propuesta”) deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras. Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. El procedimiento es el siguiente:

• El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; y deberá corresponder con los presentados en los formularios.
• El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.
• El Proponente deberá realizar la discriminación de los costos indirectos de acuerdo con el formulario suministrado para tal fin y de acuerdo con las especificaciones de los estudios previos.
• En ningún caso se podrán rebajar los porcentajes de dedicación los profesionales ofrecidos en el A.U., en caso que no se diligencien se asumirán como 0 (Cero) o no ofrecidos.
• Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.
• Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el formulario “Valor de La Propuesta” y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.
• En el evento en que el formulario “Valor de La Propuesta” presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la cantidad correspondiente la propuesta será rechazada.

El proponente deberá incluir el Formulario Nro. 1 - Cantidades de obra, precios y valor de la propuesta o el de su gusto que tenga como mínimo el contenido de dicho formulario. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias (si existen), toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el municipio efectuará dicho ajuste. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El análisis de precio unitario es el costo de una actividad por unidad de medida escogida. Usualmente se compone de una valoración de los materiales, la mano de obra, equipos y herramientas. Estos deberán estar acordes a las descripciones, unidades, insumos establecidos en los del presupuesto oficial. El análisis de precios unitarios será presentado por el contratista, posterior a la firma del contrato en el término no superior a (5) días hábiles.

ANÁLISIS DEL A.U. (ADMINISTRACIÓN y UTILIDADES): Se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, más no de forma directa, tales como Administración y Utilidades (A.U) y los cuales se pueden subdividir de la siguiente forma:

- Gastos de administración: Son todos aquellos relacionados con los salarios (Incluidas las prestaciones, pagos de seguridad social y demás) del personal Profesional, técnico,operativo, administrativo, de apoyo, entre otros, que están relacionados con la ejecución y seguimiento de la obra y proyecto.
- Gastos operativos y de funcionamiento: Son los relacionados con gastos de oficina, impresión de informes, papelería, viáticos, ensayos de calidad, alquiler de equipos, entre otros que garantizan la operatividad de la empresa o persona ejecutora de la obra o proyecto.

- Impuestos y pólizas: Son los gastos que corresponden a la legalización del contrato, pagos de impuestos y estampillas, propias a cada entidad; así como la cuantificación del valor de las pólizas para el cubrimiento de los riesgos contractuales.
- Utilidades: Corresponde a un porcentaje, que es un margen de utilidad que espera obtener el contratista por la ejecución del proyecto u obra a ejecutar.
- Costos por Tasas, Impuestos y/o Contribuciones: El municipio pone de presente que los costos por tasas, impuestos y/o contribuciones locales son los indicados en numeral (cuales son los impuestos) Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso el Municipio será responsable de los mismos. Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Para este caso el proponente deberá diligenciar el Formulario “Análisis del A.U” o el de su gusto; siempre y cuando contenga como mínimo las siguientes condiciones:

- El personal propuesto y dedicación de los mismos debe ser como mínimo el indicado en el análisis del A.U. presentado en el Estudio Previo por la entidad.
- Las Estampillas e impuestos y los porcentajes de los mismos debe ser como mínimo los indicados en el análisis del A.U. presentado en el Estudio Previo.
- Se deben mantener como mínimo los cubrimientos establecidos en el estudio previo.
- El valor del A.U presentado por el proponente no podrá ser superior al del Presupuesto Oficial. Para la corrección aritmética, se verificarán las operaciones aritméticas, y en caso de algún error se aplicará la correspondiente corrección y en caso de ocurrir alguna variación en el valor del porcentaje del A.U., este será corregido en el Formulario de Cantidades de obra, precios y valor de la propuesta y se procederá con la corrección Aritmética.

EXPERIENCIA ADICIONAL (100 PUNTOS): Para la asignación de puntaje el proponente deberá acreditar experiencia adicional relacionada con obras de infraestructura deportiva, la cual se distribuirá asi:

DESDE - HASTA	PUNTAJE
0-5 contratos	25 puntos
6-10 contratos	50 puntos
11 o más contratos	100 puntos

En caso de consorcio y uniones temporales, será la suma de la experiencia acreditada por los integrantes de la figura asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato adicional.

CAPACIDA TECNICA Y OPERATIVA (390 PUNTOS): Número (n°) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación certificada del personal vinculado; Profesionales, Tecnólogos; para la verificación y evaluación de este criterio se deberá aportar la planilla de pago EPS, ARP y PENSIÓN de un mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se calificará así:

NUMERO DE PERSONAS		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
0	49	97
50	119	195
120	135	292
136	En adelante	390

En la idoneidad técnica para efecto de evaluar los en caso de consorcios o uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por el integrante que cuente con una participación igual o superior al sesenta por ciento, de lo contrario se asignaran 0 puntos.

CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST (200 PUNTOS): Con base a la evaluación de las empresas Aseguradoras de Riesgo Laboral ARL, según cumplimiento de la resolución 1111 del 2017 el oferente deberá cumplir un puntaje mínimo de 90%, se otorgarán doscientos (200) Puntos al oferente que anexe certificación emitida por la ARL de la evaluación del sistema de gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo aplicando los estándares mínimo resolución 1111 del 2017.

En la idoneidad técnica para efecto de evaluar los en caso de consorcios o uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por el integrante que cuente con una participación igual o superior al sesenta por ciento, de lo contrario se asignaran 0 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS): Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **100 PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales**.**

Para el efecto, la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe entenderse todos aquellos obtenidos en el territorio nacional, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto. Por servicios nacionales, se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas legalmente por la legislación colombiana.

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	**50 puntos**
OFERENTES EXTRANJERTOS	**0 puntos**

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	**50 puntos**
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	**0 puntos**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
La Entidad concederá trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL DECRETO 392 DE 2018) (10/1000)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo a la resolución Resolución 113 de 2020

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

5.1.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad
de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad identificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del presente proceso de contratación.

7. GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cubrirá al Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y CUATRO (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Cubrirá al Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Equivalente al 5% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
- **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Equivalente el 100% del valor anticipado y vigente por el término de ejecución del contrato.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.
Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES
CHILE	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
GUATEMALA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	No incluye valores

ESTADOS AELC	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $655.366.000 Servicios de Construcción de: $16.384.153
UNION EUROPEA	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
COMUNIDADE ANDINA DE NACIONES	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	

En conclusión, el presente proceso de contratación **SÍ APLICA** para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio relacionados en el cuadro anterior.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede

determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Para el presente proceso de selección **NO aplica** la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto.

10. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- Disponibilidad presupuestal

Original firmado

CASTEIR BANGUERA CORDOBA
Secretario de Infraestructura